

RESOLUCION N° 005-2023-GG-ICL/MML

Lima, 15 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en su número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo estipula que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas y concretas que sean necesarias;

Que, mediante Resolución N° 010-2020-GG-ICL/MML de fecha 30 de octubre de 2020, se designó como fedatarios institucionales del Instituto Catastral de Lima a los trabajadores Eduardo Francisco Quiñones Paredes y Diana Patricia Gómez Flores, en calidad de titular y suplente, respectivamente;

Que, la servidora Diana Patricia Gómez Flores culminó su vínculo laboral el 31 de enero de 2023; asimismo, el servidor Eduardo Francisco Quiñones Paredes culminó su vínculo laboral el 10 de febrero de 2023, empleados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), respectivamente, y como consecuencia de ello resulta necesario designar nuevos fedatarios que coadyuve a la entidad a lograr el eficiente servicio a los administrados;

Que, de conformidad con las normas expuestas y con lo previsto en el inciso b) del artículo 28 del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 010-2020-GG-ICL/MML de fecha 30 de octubre de 2020, por los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como fedatarios institucionales del Instituto Catastral de Lima a la servidora Johanna Lindo Ramírez, identificada con DNI N° 70063270, adscrita a la Gerencia de Administración y al señor Luis Antonio Pacífico Cárdenas, identificado con DNI N° 80236689, adscrito a la Secretaría General, ambos bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las funciones que realicen los fedatarios antes designados, serán de manera gratuita y en el marco de lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N°



27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, quedan obligados a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
JULIO ANTONIO FUENTES VERA
Gerente General